



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARACTER ORDINARIO,  
EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintiséis de octubre de dos mil nueve, siendo las veintiuna horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 25 Y 28 DE SEPTIEMBRE Y 13 Y 19 DE OCTUBRE DE 2009.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 25 y 28 de septiembre y 13 y 19 de octubre de 2009, y al no formularse estas, se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No hubo

**3. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA EMPRESA INTERCONTROL LEVANTE, S.A. Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista la factura N<sup>o</sup> F09020 de la empresa INTERCONTROL LEVANTE, S.A. con CIF A46605457 relativa a la "REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PARQUE DENOMINADO BOSQUE MEDITERRANEO" y que asciende a la cantidad de 147.855,56 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.



Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

| FECHA y Nº fra. Y Nº registro                   | CONTRATISTA                                 | DESCRIPCION   | IMPORTE      |
|---|---|---|--------------|
| 30/06/09<br>Nº FRA: F09020<br>Nº REG: 2009/1871 | INTERCONTROL LEVANTE, S.A.<br>CIF A46605457 | REDACCIÓN DERL PROYECTO DEL PARQUE DENOMINADO "BOSQUE MEDITERRANEO" | 147.855,56 € |

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO (BANESTO) para su abono en la cuenta de la oficina Nº 0030- 3349- 30- 9999999999 a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa INTERCONTROL LEVANTE, S.A. y a la entidad financiera BANESTO sucursal de Alzira.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA EMPRESA OROJARDÍN JARDINERÍA Y SERVICIOS, S.L. DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN DE LA PLAZA FONTILLES", SUBVENCIONADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Vista la Certificación número dos de la obra denominada "Remodelación de la Plaza de Fontilles", el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 21 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de remodelación de la plaza de Fontilles a la empresa orojardín Jardinería y Servicios S.L. con CIF nº B-97845754, por importe de 112.068,97 euros y 17.931,04 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 1 de agosto de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 8 de octubre se expide Certificación de obra número dos por importe de 39.179,48 euros, IVA incluido.
6. En fecha 16 de octubre de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
  - 9.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
  - 9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Remodelación de la Plaza de Fontilles”, realizada por la empresa Orojardín Jardinería y Servicios S.L. con C.I.F. nº B-97845754 , por importe de 39.179,48 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 8 de noviembre de 2009.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

## **5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA EMPRESA JOFIBA, S.A. DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO”, SUBVENCIONADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal a

la empresa Jofiba S.A., con CIF nº A-46072823, por importe de 284.268,33 euros y 45.482,93 euros de IVA.

3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, con número de expdte 22727.
4. El 1 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 6 de octubre se expide Certificación de obra número tres por importe de 33.867,75 euros, IVA incluido.
6. El 16 de octubre de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

4. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
5. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
6. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:  
9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”  
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la Certificación número tres de la obra de “Remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal”, presentadas por la mercantil Jofiba S.A. con C.I.F. nº A-46072823, por importe de 33.867,75 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 6 de noviembre de 2009.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

## 6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### 6.1 “APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA EMPRESA DÍAZ SALA, S.L. DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LOCAL DE LA BANDA DE MÚSICA” Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la Certificación dos de la obra denominada “Reforma y adecuación de local municipal para la Banda Juventud Musical de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 24 de agosto de 2009, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de reforma y adecuación de local municipal para la Banda Juventud Musical de Albal a la empresa Construcciones Díaz Sala S.L. por importe de 137.484,36 €, IVA incluido.
2. El documento contable de autorización y disposición de gasto (AD) se realizó en fecha 24 de agosto de 2009, por importe de 137.484,36 euros y con número de operación 220090009973.
3. En fecha 30 de septiembre de 2009 se expide la Certificación de obras ejecutadas por importe de 70.607,15 € y solicitud de endoso de la misma a favor del Banco Santander, Oficina de Xativa, número de cuenta 0049 5055 95 2816376341.
4. El 7 de octubre de 2009 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número uno.
5. En fecha 23 de octubre de 2009 se expide Certificación de obras número dos por importe de 66.877,21 euros, informada favorablemente por el Técnico municipal.
6. Las obras se encuentran finalizadas, habiéndose ejecutado la totalidad del proyecto.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.
2. Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Reforma y adecuación de local municipal para la Banda Juventud Musical de Albal”, presentada por la mercantil Construcciones Díaz Sala S.L. con C.I.F. nº A-46072823 por importe de 66.877,21 euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Declarar justificada la ejecución de la totalidad del proyecto, habiéndose finalizado las obras en fecha 23 de octubre de 2009.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo al adjudicatario, así como a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y a los Departamentos de Intervención y Contratación.

### **6.2 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA MARJAL”, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LLUVIAS, VIENTO E INUNDACIONES RD-LEY 10/2007.**

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Reparación del camino de la Marjal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de reparación del camino de la Marjal a la empresa Pavi-Fort S.L., con CIF nº B-46103131, por importe de 54.051,72 euros y 8.648,28 euros de IVA.
2. El 28 de septiembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 22 de octubre se expide Certificación de obra número uno por importe de 62.700 euros, informada favorablemente por los Arquitectos Técnicos municipales directores de la obra.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Reparación del camino de la Marjal”, presentadas por la mercantil Pavi- Fort, S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 62.700 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a la Excm. Diputación provincial de Valencia, a los efectos oportunos.

### **6.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.**

Vistas las bases de la convocatoria para la adjudicación de Viviendas sujetas a régimen de protección pública, con emplazamiento en la parcela m.3.2. del Sector 1.1.a. “La Balaguera” de este municipio, mediante acto público de sorteo a favor de las personas que cumplan los requisitos legalmente establecidos, aprobadas por la Corporación Municipal en sesión Plenaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, a construir por la Entidad Mercantil Futur Habitat, S.A., adjudicataria de la enajenación de los referenciados terrenos.



Visto que mediante anuncio publicado en la página Web municipal y tablón de anuncios municipal se abrió el plazo de presentación de solicitudes en el sorteo público a realizar, publicándose el mismo el día 28 de septiembre de 2009, iniciándose tal día la apertura de tal plazo.

Visto que tal y como dispone la Base 2ª de la Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de 30 días naturales, a partir de la fecha de inserción del anuncio en la red telemática municipal, sin que haya sido fijada la fecha de finalización del mismo.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada Especial de Planificación y Gestión Urbana, Infraestructuras y Grandes Proyectos y Deportes del Ayuntamiento de Albal, de fijar el plazo máximo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de adjudicación de viviendas referenciado, excediendo del día 28 de octubre de 2009, fecha en que se cumple el plazo mínimo de 30 días naturales, en vistas a favorecer una mayor afluencia de participación en el procedimiento de adjudicación de 53 viviendas de régimen general, garajes y trasteros.

A la vista de todo ello, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Fijar el plazo máximo de presentación de solicitudes de participación para la adjudicación de Viviendas sujetas a régimen de protección pública, con emplazamiento en la parcela m.3.2. del Sector 1.1.a. "La Balaguera" hasta el día 27 de noviembre de 2009, inclusive, ampliando en 30 días naturales más el plazo mínimo inicial de 30 días naturales.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Futur Habitat, S.A., así como al Departamento de Patrimonio.

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***